



LOS VILLARES DE SORIA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 11 de DICIEMBRE de 2024, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES DE SORIA Incluir en la Ordenanza municipal la bonificación potestativa prevista en el artículo 74.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se aprueba una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para aquellos bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

El interesado que lo solicite deberá presentar un certificado y boletín del instalador o empresa instaladora apta para ello. La duración de dicho certificado y boletín será bianual

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Villares de Soria, 5 de febrero del 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández 323

BOPSO-18-14022025